

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 1
18	12	2008	
No. DEL PEDIDO			078/2008
REQUISICIÓN No.			0905 Y 0906

PROVEEDOR
 OFICINAS Y PAPELERIAS, S.A. DE C.V.
 ATLACUMULCO 94, A.
 SAN MIGUEL TECAMACHALCO,
 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO 53970
 TEL. 5399-3734
 RFC: OPA-970112-161

COTIZACIÓN No. (o REF.) DE FECHA
 PROVEEDOR: FAVOR DE CITAR ESTE No.
 EN TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES
 TRANSPORTE: DEL PROVEEDOR

CIJAR ENTREGA EN:
 DEPÓSITO DE ALMACÉN E INVENTARIOS
 AV. DE LOS INSURGENTES SUR No. 782,
 SOTANO, COL. DEL VALLE, C.P. 03100,
 MÉXICO, D.F. HORARIO 9:00 A 13:30 HRS.
 CONTACTO: JORGE RAMÍREZ G.

NOTA: LA IDONEIDAD Y NECESIDAD DE LOS BIENES, LA RAZONABILIDAD DEL COSTO Y LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE. LA PERSONA DESIGNADA POR CONDUSEF VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRALIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EMITIRÁ LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA CUBRIR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

FECHA MÁXIMA DE ENTREGA:	31 DE DICIEMBRE DE 2008
CONDICIONES DE PAGO:	31 DE DICIEMBRE DE 2008
TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA
No. DE CONCURSO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA POR	No. DE TRABAJADORES
SECTOR (COMERCIO)	TAMAÑO (PEQUEÑA)

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	MICAS AUTOADHESIBLES, CALIBRE 5 PUNTOS, MEDIDAS: 21.5 X 34.0 CMS., CON SUJALDO SEGUN MUESTRA.	100,000	PIEZA	\$1.63	\$163,000.00
2	MICAS AUTOADHESIBLES, CALIBRE 5 PUNTOS, MEDIDAS: 23.5 X 34.0 CMS., SEGUN MUESTRA.	100,000	PIEZA	\$1.52	\$152,000.00
SUBTOTAL					\$315,000.00
I.V.A.					\$47,250.00
TOTAL					\$362,250.00

*Recibí
 30/12/08
 Hugo F.*

*Recibí original
 30/12/08*



CONFORMIDAD DEL TITULAR DEL
 AREA SOLICITANTE
 LIC. MYRIAM GACHUZ MARTINEZ
 SUBDIRECTORA DE ARCHIVOS

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
 ING. RAMÓN HUERGO ROFIEL

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 ING. JORGE ACOSTA GONZALEZ

VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ING. LAURO KÓPEZ SÁNCHEZ ACEVEDO

COPIA EXPEDIENTE

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

PEDIDO (REVERSO)
NOTAS DE CONTROL OBLIGATORIAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR", INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, QUIENES DE CONFORMIDAD OTORGAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:**
 - 1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO
 - 1.2 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - 1.3 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS, CONTENIDA EN LA (S) REQUISICIÓN (ES) SEÑALADA (S) EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.
 - 1.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN INSURGENTES SUR No 782, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, DISTRITO FEDERAL.
2. **DECLARA EL PROVEEDOR QUE:**
 - 2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POSEE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
 - 2.2 CUENTA CON FACULTADES PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO Y DISPONER DE LOS MISMOS, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN MATERIA DE LICENCIAS, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
 - 2.3 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - 2.4 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES DECLARAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR ESTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** OBJETO DE CONTRATO.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA COMISIÓN, A VENDER LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.
- SEGUNDA.-** PRECIO CONVENIDO Y PAGO.- PRECIOS FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. LA COMISIÓN PAGARÁ AL PROVEEDOR COMO PRECIO TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (A SU ENTERA SATISFACCIÓN), EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- TERCERA.-** PLAZO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO Y EN SU PROPOSICIÓN.
- CUARTA.-** ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ CONDICIONADA A LA CALIDAD, PRECIO Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y A SU BUEN FUNCIONAMIENTO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, EL PROVEEDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE AL COBRO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y LA COMISIÓN PODRÁ HACER EFECTIVA EN SU CASO, LA GARANTÍA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.
- QUINTA.-** BIENES ADICIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA COMISIÓN PODRÁ ACORDAR, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE LA MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO.
- SEXTA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, DEPÓSITO DE DINERO EN EFECTIVO A FAVOR DE LA CONDUSEF, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O DEPÓSITO EN EFECTIVO, A FAVOR DE LA COMISIÓN, POR EL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO ANTES DE IVA, COMO GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.
- SÉPTIMA.-** GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS SON NUEVOS, LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES DE USO O FUNCIONAMIENTO, ASÍ MISMO GARANTIZA LA CORRECCIÓN DE ERRORES, FALLAS O VICIOS OCULTOS DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, EN CASO DE DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA. LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE DEVOLUCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL.
- OCTAVA.-** EMBALAJE.- EL PROVEEDOR SE HARÁ RESPONSABLE DEL EMBALAJE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, DE TAL FORMA QUE SE IMPIDA SU DAÑO O DETERIORO DURANTE EL TRANSPORTE.
- NOVENA.-** TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD Y TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE LOS BIENES DESDE EL PUNTO DE EMBARQUE HASTA LOS ALMACENES DE LA COMISIÓN.
- DÉCIMA.-** SEGUROS.- TODOS LOS BIENES SUMINISTRADOS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, ESTARÁN TOTALMENTE ASEGURADOS CON CARGO AL PROVEEDOR CONTRA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE SU FABRICACIÓN O ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE Y ENTREGA.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ CEDERLOS EL PROVEEDOR EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD EXPRESA DE LA COMISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- EL PROVEEDOR SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS GRAVÁMENES QUE SEAN EXIGIBLES FUERA Y DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE CORRESPONDA HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA, DE LOS BIENES AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN RETRASO, INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES COMPLETOS POR CAUSAS IMPUTABLES A EL O EN LA DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LE SERÁ APLICABLE LA PENNA SIGUIENTE:

2 AL MILLAR DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O INCUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENNA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, SE IMPONDRÁ SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE LA COMISIÓN DE OPTAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O DE RESCINDIRLO. ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE ESTAR DE ACUERDO EN QUE LOS IMPORTES QUE SE APLIQUEN COMO PENNA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO, LE SEA DESCONTADO DEL MONTO TOTAL.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTIPODA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LA COMISIÓN SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTIPODAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, O CUANDO SE INFRINJAN LAS CLÁUSULAS SOBRE LAS CUALES SE CELEBRÓ EL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS DEMÁS QUE DEBA OBSERVAR LA COMISIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. EN CONSECUENCIA EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- EN CASO DE QUE EL MONTO CONTRATADO EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL PARA EL 2008.

LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO SE PODRÁ EFECTUAR UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR GANADOR HAYA REGISTRADO SU SOLICITUD EN LA PAGINA WWW.SAT.GOB.MX, EN EL APARTADO "MI PORTAL", CON LO CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS REGLAS 1.2.1.16 Ó 11.2.1.7., SEGUN SEA EL CASO, PRESENTANDO UNA COPIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- ESTA CONTARA A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

CARGO:

FORMA CON QUE ACREDITA SU PODER:

TELÉFONO No.:

FECHA

Jesús Segura
Rep. Legal.
Acta. Const.
55 89 0508
23/xii/08